

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00779-00

Como quiera que con el escrito que precede se está solicitado el desistimiento de las pretensiones con la no condena en costas, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 316 del Código General, se le corre traslado a la parte demandada para que en el término de tres días haga las manifestaciones del caso.

Vencido el término ingrese de inmediato el proceso al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.